

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**276****MADRID NÚMERO 30**

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.293 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Encarnación Zafra Pérez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y “Manufacturas Acrom, Sociedad Anónima”, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 9 de marzo de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por doña Encarnación Zafra Pérez, como parte actora, contra, como demandados, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y “Manufacturas Acrom, Sociedad Anónima”, declaro el derecho de la demandante a percibir prestación de jubilación en cuantía del 53 por 100 sobre la base reguladora del 464,06 euros y fecha inicial de efectos 31 de julio de 2009, con responsabilidad a su vez porcentual del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el 81,93 por 100, y de la empresa del 18,07 por 100, sin perjuicio del abono íntegro de la prestación por la gestora y de la facultad de repetición de ésta contra la empresa por el porcentaje responsabilidad de ésta.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Manufacturas Acrom, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.970/10)